



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PÚBLICAS

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 1.995.-

AL SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL  
PROF. CARLOS O. PEREZ RASETTI  
SU DESPACHO..-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de adjuntarle copia del Decreto Provincial N° 0673, de fecha 24 de Mayo de 1.995, / mediante el cual se ratifica el ACUERDO suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Unidad Académica Caleta Olivia dependiente de la Universidad Federal de la Patagonia Austral ( UFPA ), representada por su titular/ la Decana Licenciada Eugenia MARQUEZ.

Sin otro motivo, me complazco en saludarle con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 030-DGD-95.-

JUAN MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Economía y Obras Públicas

40  
PODER JURISDICCIONAL

RIO GALLEGOS, 24 MAYO 1995.

VISTO:

El expediente MEOP N° 412.585/95, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

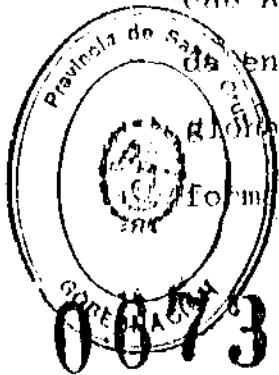
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Acuerdo suscripto en la ciudad de Caleta Olivia el día 26 de Abril de 1995, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Unidad Académica Caleta Olivia dependiente de la Universidad Federal de la Patagonia Austral (UFPA), representada en el acto por su titular la Decana Licenciada Eugenia MARQUEZ, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que el mismo tiene por objeto fijar los términos en que la Unidad Académica Caleta Olivia tomará a su cargo el usufructo del inmueble dado en Comodato a la Provincia por Y.P.F. S.A., en la forma y modo prevista en el Contrato ratificado por Decreto N° 0511 de fecha 21 de Abril de 1995;

Que asimismo se deberá Ratificar el ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, suscripta en la ciudad de Caleta Olivia el día 26 de Abril de 1995, entre la Provincia de Santa Cruz representada en el acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Arquitecto Julio Miguel DE VIDO e Y.P.F. S.A., representado en el acto por el Gerente del Departamento Producción Regional Comodoro Rivadavia señor Francisco SOTOMAYOR, la cual forma parte integrante del presente como Anexo II;

Que mediante la misma Y.P.F. S.A., transfiere a la



PODER EJECUTIVO

111 - 2 -

PROVINCIA y ésta recibe de conformidad la posesión de los bienes detallados en el INVENTARIO que como Anexo III integra el CONTRATO DE COMODATO de la instalación identificada como PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR;

Que el presente trámite se encuentra encuadrado en el Artículo 489 - Inciso b) de la Ley n° 760;

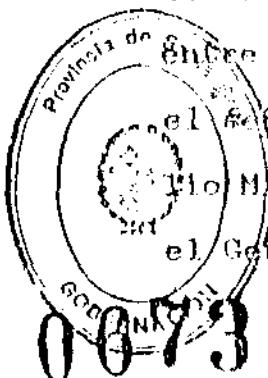
Por ello;

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO  
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

D E C R E T A :

Artículo 19.º RATIFICASe el ACUERDO suscripto en la ciudad de Caleta Olivia el día 26 de Abril de 1995, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Unidad Académica Caleta Olivia dependiente de la Universidad Federal de la Patagonia Austral (UFPA), representada en el acto por su titular la Decana licenciada Eugenia MARQUEZ, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 20.º RATIFICASe el ACTA DE TOMA DE POSESION, suscripta en la ciudad de Caleta Olivia el día 26 de Abril de 1995, entre la Provincia de Santa Cruz representada en el acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Arquitecto Juan Miguel DE VIDÓ e Y.P.F. S.A., representada en el acto por el Gerente del Departamento Producción Regional Comodoro Riva



PODER EJECUTIVO

111 - 3 -

davia señor Francisco SOTOMAYOR, la cual forma parte integrante del presente como Anexo II, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 39.** - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

**Artículo 40.** - Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas que én enviará copia del presente a Y.P.F. S.A., y Universidad Federal de la Patagonia Austral, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

ROQUE ALFREDO UCAMPO  
Vice Presidente Primero de la  
Honorable Cámara de Diputados  
a/o del Despacho del Poder  
Ejecutivo Provincial

Ingo RICARDO RAÚL JAIME  
Ministro Secretario General de la  
Gobernación a/o. del Desp. del Ministerio  
de Economía y Obras Públicas

DECRETO

№

0673

195 -

Decreto N° 0673  
de la Gobernación  
a/o. del Desp. del Ministerio  
de Economía y Obras Públicas

ROQUE ALFREDO UCAMPO  
Vice Presidente Primero de la  
Honorable Cámara de Diputados  
a/o del Despacho del Poder  
Ejecutivo Provincial

PODER EJECUTIVO

ACUERDO

En la ciudad de Caleta Olivia, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco entre S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER y la Unidad Académica Caleta Olivia dependiente de la Universidad Federal de la Patagonia Austral (UFPA) representada en este acto por su titular la Decana Lic. EUGENIA MARQUEZ, convienen en suscribir el presente Acuerdo que tiene por objeto fijar los términos en que la Unidad Académica Caleta Olivia tomará a su cargo el usufructo del inmueble dado en Comodato a la Provincia por YPF S.A. en la forma y modo prevista en el Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Con antecedente en el mismo las partes acuerdan:

**PRIMERO:** La Unidad Académica Caleta Olivia de la UFPA recibe en este acto el inmueble identificado en el Anexo y toma a su cargo las Obligaciones y Derechos que asumiera la Provincia para con YPF S.A. en virtud del mismo que plasma un Contrato de Comodato gratuito, precario y sin término de duración.

**SEGUNDO:** A efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas y en especial a las prescritas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del Anexo la Unidad Académica Caleta Olivia se compromete a adoptar las previsiones presupuestarias e instrumentar las medidas necesarias a tal fin.

**TERCERO:** La presente sustitución se efectúa en un todo de acuerdo a lo prescripto en la cláusula séptima del contrato fundante en tanto la misma prevé el destino que ha de darse al Comodato.

**CUARTO:** La toma de posesión efectiva del inmueble se formalizará entre las partes o entre quienes estos designen dentro de los diez (10) días de suscripto el presente y previa acreditación de vigencia de este Acuerdo mediante los instrumentos ratificatorios que fueren menester.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al comienzo.



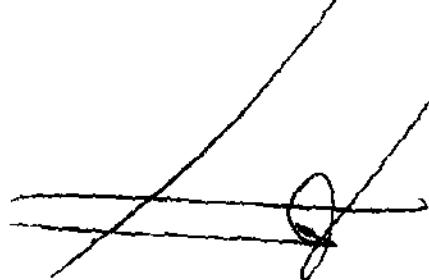
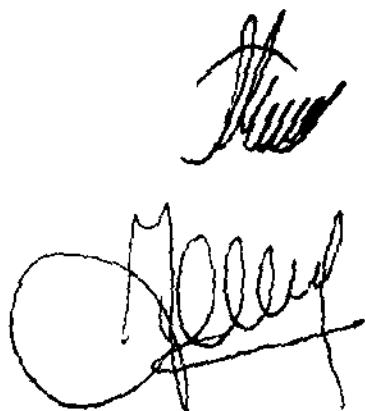
ACTA DE TOMA DE POSESION

- - - En la Ciudad de CALETA OLIVIA, Provincia de Santa Cruz, a los ..... dias del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, entre la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas Arq. Julio Miguel DE VIDO e YPF S.A., representada en este acto por el Sr. Gerente del Departamento Producción Regional Comodoro Rivadavia On. Miguel Francisco BOTOMAYOR, se procede a suscribir la presente ACTA mediante la cual YPF S.A. Transfiere a la PROVINCIA y ésta recibe de conformidad la posesión de los bienes detallados en el INVENTARIO que como Anexo III integra el CONTRATO DE COMODATO de la instalación identificada como PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR - - - - -

- - - En este acto se entregan las llaves del citado inmueble. -

- - - YPF S.A. deja constancia que quedan instalados dentro del predio del inmueble que se cede en Comodato los siguientes elementos de su propiedad: Dos (2) TORRES DE VACIO con sus accesorios y Cinco (5) FILTROS CERRADOS con sus accesorios. Dichos bienes serán retirados oportunamente a cuyo efecto la PROVINCIA presta conformidad al ingreso a las instalaciones con equipos pesados y cuadrillas de operarios de YPF y/o contratados así como a la desocupación de las instalaciones si razones de seguridad así lo determinaren. YPF S.A. comunicará en forma fehaciente y con la debida antelación, la fecha de retiro de los elementos señalados.

- - - En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio. - - - - -



ANEXO III - CONTRATO DE COMODATO .

1) INVENTARIO DE Bienes INVOLUCRADOS EN EL CONTRATO DE COMODATO:

-1) Sala de Bombas- Sala de Baterias: Inv. YPF 157-97.

-Sala de Reactivos: Inv. 8430.

-Oficina Laboratorio- Sala de Control- Oficinas- Bodega Oficina (1º y 2º piso); Inv. YPF 8431.

-Recubrimiento- Camaras de Entrada y Tamiñado- Tuberias de Filtros: Inv. YPF S/N.

-Cisternas de 600 y 700 m ( Planta Baja del Edificio Principal ); Inv. YPF S/N.

-Sistema de Drenaje Cañeria PVC de 3 x 800 m. de d. 100 mm: Inv. S/N.

-Sistema de Iluminacion Interior y Exterior con arancillas Luminosas: Inv. YPF S/N.

-Sistema de Distribucion de Baja Tension: Inv. YPF S/N.

-1) Transformador de 1Kv/380 V.- 200 KVA: Inv. YPF 157-97.

-Acondicionador de Aire Marca BURREV ( 1 Calefactor - 2 Compresores Aire - Acondicionado - 2 Electrovalvulas - Refrigeracion - 1 Torre de Enfriamiento con Ventiladores - Panel control y Protecciones electricas ); Inv. YPF S/N.

-Sistema de Intercomunicadores y de Alarma Contia. Intercom: Inv. YPF S/N.

-Salon de Manposteria con Techo de Chapa Ondulada de 60 m2: Inv. YPF S/N.

-Yaceno y Calles Interiores Pavimentadas-Veredas Perimetrales de Baldosa.

-Muro de Acerrecerco Perimetral de Manposteria y Piedra Poblada.



